

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 030

Fecha: 14 de marzo de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013331006 20100068500	Acción Popular	Emiro Carlos Hernández Ruíz	Departamento de Sucre - Asamblea Departamental y otros	13/03/2014	Principal	Concede en efecto devolutivo recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida dentro del expediente.	Clic aquí
2	700013333006 2012-0014100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bercelia Josefa Domínguez de Clemen	E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa	13/03/2014	Principal	Se fija el día 12 de agosto de 2014, a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0018400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Vianor Enrique Álvarez Páez	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	13/03/2014	Principal	Se fija el día 19 de agosto de 2014, a las 4:00 p.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0020300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elba del Socorro Barrios Domínguez	Nación (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)	13/03/2014	Principal	Se fija el día 21 de agosto de 2014, a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011. Se reconoce apoderada judicial de la entidad demandada.	Clic aquí

5	700013333006 2013-0021000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Claudia Karina Garrido Vergara	Municipio de Sincelejo	13/03/2014	Principal	Se fija el día 14 de agosto de 2014, a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011. Se reconoce apoderada judicial de la entidad demandada.	Clic aquí
6	700013333006 2013-0031700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Martínez Hernández	Municipio de Corozal	13/03/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce apoderado judicial principal y sustituto del demandante.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 14 de marzo de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria